

INFORME N° 67 - 2017-SERNANP-DDE

A : Ing. Benjamín Lau Chiong
Director de Desarrollo Estratégico

De : Marisela Huancauqui Torres
Dirección de Desarrollo Estratégico

Asunto : Solicitud de información de Áreas Naturales Protegidas y Zonas de Amortiguamiento del SINANPE

Referencia : Oficio N° 960-2016-2017/CPAAAAE-CR

Fecha : 20 ENE. 2017

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de informarle sobre el análisis de ubicación de la Laguna Pacucha, respecto a las Áreas Naturales Protegidas y Zonas de Amortiguamiento.

I ANTECEDENTES

Mediante el documento de la referencia, la Sra María Elena Foronda Farro, Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, solicita al SERNANP opinión técnico legal, sobre la iniciativa del Proyecto de Ley 518/2016-CR, que propone una "Ley que declara de interés nacional la protección, recuperación y conservación de la Laguna de Pacucha"

Mediante Oficio N° 872-2016-MTC/09.04, de fecha 05 de diciembre de 2016, a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MTC, remite el link <http://mtcgeo2.mtc.gob.pe:8080/geonetwork>, donde indica que pueden ser descargados de su Geoportal, la información digital referida a las diferentes capas temáticas de la Red Vial Nacional, en formato shape file.

Mediante Oficio N° 351-2016-INEI/DNCE-DECG, de fecha 01 de setiembre de 2016, a través del Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI, hace llegar a esta Dirección, información referencial de límites políticos administrativos a nivel nacional y centros poblados, en formato shape file.

II BASE LEGAL

2.1 Ley 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas

Las Áreas Naturales Protegidas son los espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país, que pueden ser: A) Las de administración nacional, que conforman el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas - SINANPE. B) Las de administración regional, denominadas áreas de conservación regional. C) Las áreas de conservación privadas.

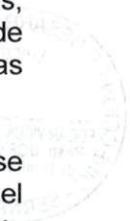
Las Áreas Naturales Protegidas, con excepción de las Áreas de Conservación Privada, se establecen con carácter definitivo. La reducción física o modificación legal de las áreas del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas - SINANPE, sólo podrá ser aprobada por Ley.

2.2 De las competencias del SERNANP

El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, a través del Decreto Legislativo 1013 del 14 de mayo del 2008, constituyéndose en el ente rector de las Áreas Naturales Protegidas



[Handwritten signature]



INFORME N° 67 - 2017-SERNANP-DDE

contando entre sus principales funciones el gestionar las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y administrar el catastro oficial de las ANP.

2.3 De la opinión técnica previa vinculante que emite el SERNANP

Cualquier trámite relacionado con la habilitación de infraestructura o actividades de aprovechamiento de recursos naturales al interior de Áreas Naturales Protegidas y/o Zona de Amortiguamiento, deberá cumplir con lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2011-MINAM, relacionado con el trámite de emisión de compatibilidad y de la opinión previa favorable por parte del SERNANP.

III ANÁLISIS

3.1 Respecto a la ubicación de la Laguna Pacucha con respecto a Áreas Naturales Protegidas o Zonas de Amortiguamiento

Para el análisis que determine la ubicación de la Laguna Pacucha, se ha utilizado información cartográfica generada y almacenada en la Base Datos Geográfica Institucional del SERNANP, referida a:

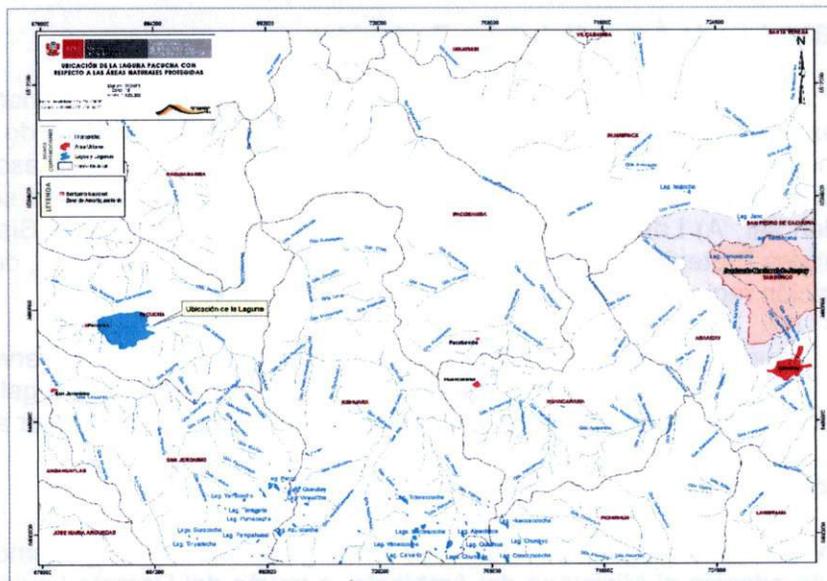
- Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional, Regional y Privada
- Zonas de Amortiguamiento

Así mismo para la generación del mapa correspondiente de ubicación se utilizó Información referencial generada por otras instituciones:

- Cartografía base (IGN).
- Límites políticos, centros poblados (INEI).
- Red Vial (MTC).

De acuerdo al análisis con la información de la Base de Datos, tomando como referencia los límites políticos administrados del INEI, se ha obtenido que la Laguna Pacucha se encuentra ubicada en el distrito Pacucha, provincia Andahuaylas, departamento Apurímac y no se superpone a un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento, tal como se muestra en el gráfico adjunto.

Ubicación de La Laguna Pacucha respecto a las Áreas Naturales Protegidas o Zonas de Amortiguamiento:



INFORME N° 67 - 2017-SERNANP-DDE

IV CONCLUSION

La Laguna Pacucha, no se superpone a un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento

V RECOMENDACIÓN

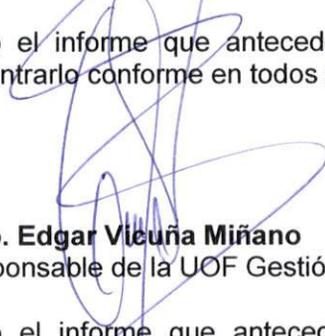
Remitir el presente informe a la OAJ, para su trámite correspondiente

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines que estime conveniente.

Atentamente,


Geog. Marisela Huancauqui Torres
Dirección de Desarrollo Estratégico

Visto el informe que antecede, procedo a suscribirlo para su trámite correspondiente por encontrarlo conforme en todos sus aspectos técnicos.


Blgo. Edgar Vicuña Miñano
Responsable de la UOF Gestión de la Información

Visto el informe que antecede, procedo a suscribirlo para su trámite correspondiente por encontrarlo conforme en todos sus aspectos técnicos.



Ing. Benjamín Lau Chiong
Director de Desarrollo Estratégico
SERNANP